



ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE PROCURADORES  
DE  
BADAJOZ

Avenida de Colón nº8, 4º  
06005 BADAJOZ

# **ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BADAJOZ**

## **DOCUMENTACION NECESARIA PARA DARSE DE ALTA COMO PROCURADOR/A**

1. TITULO DE PROCURADOR/A
2. EXPEDIENTE DEL COLEGIO
3. ALTA EN LA MUTUALIDAD O SEGURIDAD SOCIAL
4. PAGOS Y FORMAS DE REALIZARLOS



ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE PROCURADORES  
DE  
B A D A J O Z

Avenida de Colón nº8, 4º  
06005 BADAJOZ

## 1. **OBTENER EL TITULO DE PROCURADOR**

### INFORMACIÓN PREVIA

**Artículo único punto de la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil:**

“La Comparecencia en juicio será por medio de procurador, que habrá de ser Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho u otro título universitario de Grado equivalente, habilitado para ejercer su profesión en el tribunal que conozca del juicio”.

**Aplicación de la Disposición Adicional Octava, Disposición Adicional Novena y Disposición Transitoria Única de la Ley 34/2006, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, modificada por la Disposición Final Tercera del Real Decreto 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.**

### REQUISITOS

Para el acceso a la profesión con arreglo a lo preceptuado en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, el órgano encargado de su expedición es el Ministerio de Justicia, una vez realizados el Máster de Acceso a la Procura y la prueba de aptitud. Teléfono de Centro de Atención al Ciudadano del Ministerio de Justicia: 91 837 22 95.

Para la obtención del Título de todos/as aquellos/as que se encuentren en las excepciones de la Disposición Adicional Octava, Disposición Adicional Novena y Disposición Transitoria Única de la Ley 34/2006 de 30 de octubre, Instancia dirigida al Excmo. Sr/a. Ministro/a de Justicia solicitando la expedición del título de Procurador de los Tribunales, acompañando los siguientes documentos:

- Título de Licenciado en Derecho original o Testimonio Notarial del mismo y certificación de la Universidad, acreditando fecha en la que se encontraba en condiciones de solicitar el título de Licenciado en Derecho, o en su caso, certificación de la Universidad acreditando haber completado estudios de Derecho y la fecha de finalización de los mismos, así como haber abonado los derechos de la expedición del título.

- \* En caso de título extranjero -> Documento acreditativo de la fecha en que se ha solicitado la homologación del título extranjero al de Licenciado en Derecho: MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, y la fecha en la que se haya obtenido dicha homologación.

- Certificación de antecedentes penales (1 original).



ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE PROCURADORES  
DE  
B A D A J O Z

Avenida de Colón nº8, 4º  
06005 BADAJOZ

- Certificación de partida de nacimiento (1 original).
- Fotocopia del D.N.I.

La solicitud, junto con la documentación anteriormente referenciada, se presentará en el Registro General del Ministerio de Justicia (Centro de Atención al Ciudadano) Tlf.: 91 837 22 95 c/ Bolsa, 8 y se recogerá a los 25 días aproximadamente, en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, c/ General Castaños, 1 Madrid. Teléfono: 91 493 47 59.

## **2. EXPEDIENTE DEL COLEGIO**

Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Decano del Colegio de Procuradores de Badajoz acompañando la documentación que se requiere para la incorporación, la cual es del tenor literal siguiente:

- 1) Fotocopia del D.N.I. \*
- 2) Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o Grado en Derecho. \*
- 3) Fotocopia compulsada del Título del Máster de Acceso a la Procura. \*
- 4) Fotocopia del Título profesional de Procurador del Ministerio de Justicia. \*
- 5) Certificado de antecedentes penales. \*
- 6) Impreso indicando el domicilio particular y profesional, con sus respectivos teléfonos, fax y correo electrónico. \*
- 7) Impreso con la propuesta de admisión suscrita por dos colegiados.
- 8) Impreso declarando bajo juramento no encontrarse incurso en ninguna de las incapacidades, prohibiciones e incompatibilidades relacionadas en los artículos 11, 23 y 24 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España.
- 9) Satisfacer los gastos de colegiación y demás que tenga establecido el Colegio. \*
- 10) Impreso de Tratamiento de Datos de Colegiados. \*
- 11) Plantilla-SEPA. \*
- 12) Alta en la Mutualidad de Previsión Social de los Procuradores de los Tribunales de España o, alternativamente, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (R.E.T.A.).
- 13) Fotocopia del alta I.A.E.
- 14) Una fotografía tamaño carnet. \*

- **Para incorporarse como no ejerciente adjuntar a la instancia la documentación señalada \*.**



ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE PROCURADORES  
DE  
B A D A J O Z

Avenida de Colón nº8, 4º  
06005 BADAJOZ

### **3. ALTA EN LA MUTUALIDAD**

Rellenar el impreso de solicitud de afiliación a la Mutualidad de Previsión Social de los Procuradores de los Tribunales de España y adjuntar:

1. Documento de opción para los Procuradores de elección entre la Mutualidad y la Seguridad Social.
2. Certificado de Nacimiento.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Certificado Médico Oficial.
5. Suscripción al Régimen de Capitalización Individual de la Mutualidad de Previsión Social de los Procuradores de España.
6. Solicitud de afiliación a la Mutualidad de los Procuradores de los Tribunales de España.
7. Plantilla Sepa.

### **3. ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirigirse a la Delegación de la Tesorería de la Seguridad Social correspondiente al Partido Judicial donde se vaya a ejercer y solicitar los impresos de afiliación como autónomo en la Seguridad Social.

Una vez cumplimentada dicha alta, deberá remitirse copia de la misma junto con el Documento de Opción de la Mutualidad para su remisión a dicha institución.



ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE PROCURADORES  
DE  
B A D A J O Z

Avenida de Colón nº8, 4º  
06005 BADAJOZ

#### 4. PAGOS Y FORMAS DE REALIZARLOS

##### COLEGIO

Para hacer efectivo el ingreso en el Colegio se deben abonar las siguientes cantidades:

- GASTOS DE COLEGIACION: Los mismos están fijados en TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) para aquéllos que vayan a ejercer la profesión, y CIEN EUROS (100,00 €) para quien vaya a causar alta sin ejercicio. El cobro se efectuará por medio de domiciliación bancaria.
- CUOTA MENSUAL: Para los Procuradores **ejercientes**, la cuota mensual es de SETENTA Y CINCO EUROS (75,00 €), 50,00 € de cuota fija y 25,00 € de cuota variable.

Para los Procuradores **no ejercientes**, la cuota mensual es de DIEZ EUROS (10,00 €).

- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Se pagará anualmente y el recibo será girado directamente por la Compañía de Seguros.
- MUTUALIDAD o SEGURIDAD SOCIAL: Los pagos se efectuarán según los requisitos formulados por cada uno de ellos.

El pago de los gastos de colegiación se realizará por ingreso efectuado en la **C/C 0078 0010 31 4000020005** que este Colegio mantiene abierta en **BANCA PUEYO**.